

CONVENIO REGULADOR POR EL ATORGAMIENTO DE LA SUBVENCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE BIGUES I RIELLS DEL FAI A LA ASOCIACIÓN DE FAMILIAS DE ALUMNOS DEL INSTITUTO MARIA DE BELL-LLOC PARA LA COMPRA DE LICENCIAS DIGITALES DEL CURSO 2020-2021

REUNIDOS

De una parte, el Sr. Joan Josep Galiano Peralta, alcalde presidente del Ayuntamiento de Bigues i Riells del Fai, asistido por el secretario Interventor de la Corporación, el Sr. Antonio José Hierro Medina.

De otra parte, la Sra. Antonia Alcaraz Ramiro, presidenta de la Asociación de Familias de Alumnos (AFA) del Instituto Maria de Bell-lloc, NIF G63445670.

EXPONEN

Primero. Esta subvención tiene la finalidad de garantizar y consolidar el proyecto, considerando que con este proyecto se garantiza la cohesión social y la igualdad de oportunidades, el ahorro económico y ecológico y se promueven en el ámbito de la educación los valores de la solidaridad, el respeto por el bien común y la sostenibilidad.

Segundo. El presupuesto municipal de 2021 aprobado definitivamente por acuerdo del Pleno en fecha 25 de febrero de 2021, incluye la partida 324.48014 de subvención nominativa al Instituto Maria de Bell-lloc por importe de OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA EUROS (8.690,00 €).

En base a la consecución de los objetivos comunes anteriores, ambas partes

ACUERDAN

Primero. El Ayuntamiento de Bigues i Riells del Fai subvenciona la compra de licencias digitales del Instituto Maria de Bell-lloc para el curso 2020-21, otorgando a la AFA Instituto Maria de Bell-lloc una ayuda nominal de CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS (5.988,00 €) según informe de la técnica de educación emitido el 15 de julio de 2021.

La cuantía anterior se imputará a la aplicación presupuestaria número 324.48014 del vigente presupuesto de la corporación.

La minuta del convenio fue aprobada per decreto de alcaldía número 838/2021 de fecha 19 de julio de 2021.

Segundo. La AFA del Instituto Maria de Bell-lloc tendrá que justificar el cumplimiento de la finalidad de la subvención como máximo el 28 de febrero de 2022 (incluido), mediante la presentación de la siguiente documentación en la sede electrónica del Ayuntamiento:

- Factura de la comercializadora / distribuidora de las licencias digitales en la que conste expresamente las licencias adquiridas por el proyecto objeto de la subvención.
- Certificado emitido por la AFA del Instituto Maria de Bell-lloc, en el cual conste que con el importe de la subvención se han pagado las licencias incluidas al proyecto presentado al Ayuntamiento de Bigues i Riells del Fai, de acuerdo con la factura que se aportará.

Tercero. La subvención se realizará a la AFA del Instituto Maria de Bell-lloc en el plazo máximo de treinta días des de la fecha de la firma del convenio. El importe final de la subvención será el que resulte de la justificación realizada con el límite máximo del apartado primero.

Cuarto. La falta de justificación del objeto de la subvención total o parcial, o el incumplimiento de cualquier de las obligaciones contenidas en el presente convenio por el beneficiario, será causa de revocación de la subvención y conllevará la obligación de devolver el importe obtenido, en su caso.

Quinto. La presente subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de otras administraciones o entidades públicas o privadas.

Sexto. El beneficiario estará obligado a dar cumplimiento a la normativa que rige el otorgamiento de subvenciones por entidades públicas.